

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

**ANTECEDENTES**

1. **DESIGNACIONES Y TOMAS DE PROTESTA PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** A partir de los procesos de selección y designación realizados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), el órgano superior de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) se ha integrado conforme a los acuerdos **INE/CG293/2020**, **INE/CG374/2021** e **INE/CG2243/2024**. En cumplimiento a los resolutivos de dichos instrumentos, las y los consejeros designados rindieron la protesta de ley en las fechas correspondientes, quedando conformada la actual integración de la siguiente manera:

| Acuerdo INE /<br>Fecha de Emisión                     | Fecha de<br>toma de<br>protesta | Nombre de la<br>Consejería          | Cargo                       | Periodo:                                                        |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>INE/CG293/2020</b><br>30 de septiembre<br>de 2020  | 01 de<br>octubre de<br>2020     | Pedro Gregorio<br>Alvarado Ramos    | Consejero<br>Electoral      | 7 años                                                          |
|                                                       |                                 | Elizabeth Martínez<br>Gutiérrez     | Consejera<br>Electoral      | 7 años                                                          |
| <b>INE/CG374/2021</b><br>16 de abril de<br>2021       | 17 de abril de<br>2021          | Mireya Gally Jordá                  | Consejera<br>President<br>a | 7 años                                                          |
|                                                       |                                 | Mayte Casalez<br>Campos             | Consejera<br>Electoral      | Para concluir<br>el<br>encargo al<br>23 de<br>agosto de<br>2027 |
| <b>INE/CG2243/2024</b><br>26 de septiembre<br>de 2024 | 01 de<br>octubre de<br>2024     | María del Rosario<br>Montes Álvarez | Consejera<br>Electoral      | 7 años                                                          |
|                                                       |                                 | Adrián Montessoro<br>Castillo       | Consejero<br>Electoral      | 7 años                                                          |
|                                                       |                                 | Víctor Manuel<br>Salgado Martínez   | Consejero<br>Electoral      | 7 años                                                          |

**2. CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN UAEM-IMPEPAC.** El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebraron un convenio general de apoyo y colaboración entre ambas instituciones, en cuya cláusula PRIMERA relativa al objeto, se estableció lo siguiente:

[...]

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.

[...]

**3. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Con fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/225/2025** mediante el cual determinó la aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2026. En cuyo Programa Operativo anual, en la parte conducente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el proyecto "2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)" se contempló la "Actividad 1.3" relativa a implementar actividades de educación cívica en coordinación con otras instituciones:

| 2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS) |           |                      |                          |                   |                  |      |           |         |            |
|-----------------------------------------------|-----------|----------------------|--------------------------|-------------------|------------------|------|-----------|---------|------------|
| INDICADORES                                   |           |                      |                          |                   |                  |      |           |         |            |
| NIVEL                                         | OBJETIVOS | NOMBRE DEL INDICADOR | DEFINICIÓN DEL INDICADOR | MÉTODO DE CÁLCULO | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO | DIMENSIÓN | SENTIDO | FRECUENCIA |

[...]

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

| Actividad 1.3 | Implementar actividades de educación cívica en coordinación con otras instituciones | Porcentaje de actividades realizadas en coordinación con otras instituciones | Concretar con otras instituciones la realización de actividades de educación cívica | Actividades programadas/Actividades realizadas*100 | Porcentaje | Gestión | Eficacia | Ascendente | Anual |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|---------|----------|------------|-------|
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|---------|----------|------------|-------|

**4. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC.** En fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, el pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/271/2025**, por el cual se designó a la **Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna**, como Secretaria Ejecutiva de este Órgano Comicial.

**5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.** En sesión extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica fecha quince de diciembre de dos mil veinticinco, se aprobó el Programa de Trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad VII.2.6 correspondiente a la realización de un concurso de ensayo en materia electoral, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares de Morelos.

**6. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** En sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticinco, se presentó el Programa de Trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual señala las actividades que pretenden desarrollarse en la presente anualidad, a fin de cumplir con los objetivos y atribuciones institucionales, en el cual se estableció en el eje relativo a la educación cívica, la actividad VII.2.6 correspondiente a la realización de un concurso de ensayo en materia electoral, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares de Morelos:

[...]

VII.2.6 Concurso de ensayo en materia electoral

De conformidad con el artículo 90 fracción I, en correlación con el artículo 101, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y con la finalidad de contribuir a la formación cívica en la comunidad de jóvenes, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, se propone, emitir de nueva cuenta el "concurso de ensayo en materia electoral", direccionado a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos.

[...]

7. **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2026.** En fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ejemplar número 6502, Sexta Época, el **Decreto Novecientos Noventa y Ocho**, relativo al presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiséis **(2026)**. En ese sentido, al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se le autorizó como presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintiséis **(2026)**, el siguiente:

| Anexo 3                                                                 |                |                                    |                   |                |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------|-------------------|----------------|---------------------------------|
| Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana   |                |                                    |                   |                |                                 |
| Pesos                                                                   |                |                                    |                   |                |                                 |
| Concepto                                                                | Total          | Recursos Federales (No etiquetado) | Recursos Fiscales | Subtotal       | Recursos Federales (Etiquetado) |
| Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana   | 118,194,750.21 | 118,194,750.21                     | -                 | 118,194,750.21 | .                               |
| Financiamiento Público a Partidos Políticos Año Ordinario               | 115,780,744.17 | 115,780,744.17                     | -                 | 115,780,744.17 | .                               |
| Financiamiento por Actividades de Representación Política 6%            | 6,946,844.65   | 6,946,844.65                       | -                 | 6,946,844.65   | .                               |
| Financiamiento Público a Partidos Políticos por Actividades Específicas | 3,473,422.33   | 3,473,422.33                       | -                 | 3,473,422.33   | .                               |
| Ayudas Sociales a Personas                                              | 36,400.00      | 36,400.00                          | -                 | 36,400.00      | .                               |
| Total                                                                   | 244,432,161.36 | 244,432,161.36                     | -                 | 244,432,161.36 | .                               |

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

**8. ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2026.** Con fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, el Pleno del Consejo Estatal Electoral de este Instituto, aprobó el acuerdo referido, mediante el cual se determinó la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, autorizado mediante Decreto Novecientos Noventa y Ocho, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6502, sexta época, de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco. En cuyo Programa Operativo anual, en la parte conducente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, en el proyecto en el proyecto "2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)" se contempló la "Actividad 1.3" relativa a implementar actividades de educación cívica en coordinación con otras instituciones:

| 2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS) |                                                                                     |                                                                              |                                                                                     |                                                    |                  |         |           |            |            |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------|---------|-----------|------------|------------|
| INDICADORES                                   |                                                                                     |                                                                              |                                                                                     |                                                    |                  |         |           |            |            |
| NIVEL                                         | OBJETIVOS                                                                           | NOMBRE DEL INDICADOR                                                         | DEFINICIÓN DEL INDICADOR                                                            | MÉTODO DE CÁLCULO                                  | UNIDAD DE MEDIDA | TIPO    | DIVERSIÓN | SENTIDO    | FRECUENCIA |
| [...]                                         |                                                                                     |                                                                              |                                                                                     |                                                    |                  |         |           |            |            |
| Actividad 1.3                                 | Implementar actividades de educación cívica en coordinación con otras instituciones | Porcentaje de actividades realizadas en coordinación con otras instituciones | Concretar con otras instituciones la realización de actividades de educación cívica | Actividades programadas/Actividades realizadas*100 | Porcentaje       | Gestión | Eficacia  | Ascendente | Anual      |

**9. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** En fecha quince de enero de dos mil veintiséis, el Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/016/2026**, a través del cual, se determinó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este Órgano Electoral Local, respecto a la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedó integrada de la siguiente forma:

| COMISIÓN                                                                            | PRESIDENTE                       | INTEGRANTE                          | INTEGRANTE                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| Comisión Ejecutiva<br>Permanente de<br>Capacitación Electoral<br>y Educación Cívica | Pedro Gregorio<br>Alvarado Ramos | María del Rosario<br>Montes Álvarez | Víctor Manuel<br>Salgado Martínez |
| Comisión Ejecutiva<br>Permanente de<br>Asuntos Jurídicos                            | Adrián Montessoro<br>Castillo    | Elizabeth Martínez<br>Gutiérrez     | Víctor Manuel<br>Salgado Martínez |

**10. ADECUACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJO.** Con fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, el pleno del Consejo Estatal Electoral, aprobó el acuerdo **IMPEPAC/CEE/044/2026** mediante el cual determinó la aprobación de las adecuaciones al programa de trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. En cuyas adecuaciones, en la parte conducente al cronograma de actividades, se contempló modificar el periodo de realización de la actividad "VII.2.5 Concurso Ponle Color a la Democracia" y la actividad "VII.2.6 Concurso de ensayo en materia electoral", determinando su ejecución para los meses de julio a diciembre de 2026.

**11. INVITACIÓN AL JURADO CALIFICADOR DE LOS ENSAYOS.** A través del oficio con clave **IMPEPAC/SE/MSL/2045 /2026** del veintitrés de junio de dos mil veintiséis, firmado por la Mtra. Mónica Sánchez Luna, Secretaria Ejecutiva de este órgano electoral, dirigido al Dr. Ricardo Tapia Bahena, Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y a la Lic. Adriana Figueroa Muñoz Ledo, Secretaria de Docencia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se consultó su disponibilidad para participar como jurado calificador en el concurso de ensayo en materia electoral, en los siguientes términos:

[...]

La que suscribe, Mtra. Mónica Sánchez Luna, en mi carácter de Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 96 y 98 fracciones I y V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, hago de su conocimiento que

Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del 18 de diciembre de 2025, se presentó el Programa de Trabajo 2026 de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el cual se determinó implementar un concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior, en ese sentido, a través del presente, se hace una cordial invitación a participar como jurado calificador del concurso de ensayo aludido. Para el caso de aceptar la invitación, le solicito su amable apoyo y colaboración para:

- Designar tres docentes y/o personal de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UAEM, para conformar un jurado calificador, así como un enlace con datos de contacto para coordinar dicha actividad.

[...]

**12. DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Mediante el acuerdo **IMPEPAC/CEE/226/2026**, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana durante la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil veintiséis, se aprobó la designación de la **Mtra. Vianey Antúnez Ramos** como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

**13. RESPUESTA DEL JURADO CALIFICADOR.** En fecha veintinueve de agosto de dos mil veintiséis, este órgano electoral recibió vía electrónica el escrito de fecha quince de junio del mismo año, suscrito por la Mtra. Teresa Hernández Salas, Secretaria de Extensión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, en el que manifestó lo siguiente:-----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE LA FDYCS



|         |                                                      |
|---------|------------------------------------------------------|
| Asunto: | Participación de docentes como jurados calificadores |
|---------|------------------------------------------------------|

Cuernavaca, Morelos, a 15 de junio de 2026.

**M. en D. VIANEY ANTÚNEZ RAMOS**  
**DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL,**  
**EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC)**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente, y en atención a su amable invitación para participar en los trabajos relacionados con el **Concurso de Ensayo** que llevará a cabo el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) durante los próximos meses, me permito manifestar que para la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos** será un gusto colaborar y contribuir en el desarrollo de este importante proyecto.

En este sentido, nos permitimos poner a su consideración a tres docentes de nuestra Facultad, quienes han manifestado su disposición para participar como **jurados calificadores** del concurso, mismos que se relacionan a continuación:

| No. | NOMBRE DEL DOCENTE                 | CORREO ELECTRÓNICO          |
|-----|------------------------------------|-----------------------------|
| 1.  | Lic. Becerra Estrada Uzziel Ismael | uzziel.becerra@uaem.mx      |
| 2.  | Dra. Rosales Cortés María Dolores  | dolores.rosales.c@gmail.com |
| 3.  | Lic. Pérez Rosales Diego Rene      | diego.perez@uaem.mx         |

Los docentes anteriormente señalados cuentan con la disposición para participar en las actividades que correspondan, por lo que quedamos atentos a las **indicaciones, criterios de evaluación, fechas, dinámica de trabajo y demás información** que el IMPEPAC considere pertinente proporcionar para dar continuidad a esta colaboración.



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 62209 Edificio 51  
Teléfono 773 29 7000 ext. 3036 secretaria.extension.fdycs@uaem.mx

**UAEM**  
RECTORÍA  
2023-2029

**14. DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Mediante el acuerdo

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

**IMPEPAC/CEE/226/2026**, aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana durante la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil veintiséis, se aprobó la designación de la **Mtra. Vianey Antúñez Ramos** como titular de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

**15. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.** Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintiséis se aprobó en Sesión Extraordinaria de la Comisión citada el: *"PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS."*

**16. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.** Con fecha seis de octubre de dos mil veintiséis, se probó por la Comisión referida el: *"Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, que emana de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por el que se aprueba la Convocatoria e implementación del Concurso de Ensayo en Materia Electoral 2026, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del Estado de Morelos."*

**17. ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LA CONFORMACIÓN, INTEGRACIÓN Y VIGENCIA DE ALGUNAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES Y TEMPORALES DE ESTE ÓRGANO COMICIAL.** Con fecha ocho de octubre de dos mil veintiséis el Consejo Estatal Electoral de este Instituto Electoral Local aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/310/2026 a través del cual se aprueba la modificación a la conformación, integración y vigencia de algunas Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de este órgano comicial, aprobadas en los acuerdos IMPEPAC/CEE/016/2026 e IMPEPAC/CEE/273/2026 en términos de lo dispuesto por los artículos 83 y 84 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos.

Por lo que, en relación con los antecedentes expuestos, se somete a consideración de este **Consejo Estatal Electoral**, el proyecto de convocatoria, la "carta de cesión de derechos", el banner para difusión, así como la emisión de la actividad de educación cívica y cultura democrática denominada **"ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026"**, en términos de los **anexos UNO, DOS y TRES**, respectivamente, que se adjuntan al presente y que forman parte integral del mismo, por lo que, en relación con los antecedentes ya mencionados, se emiten los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero y apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función electoral es exclusiva del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en esas circunstancias la organización de las elecciones debe regirse bajo la función de los principios rectores de la materia, a saber; los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, equidad, definitividad, profesionalismo y paridad de género, en las entidades federativas, las elecciones locales y en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales y ejercerán funciones en diversas materias, tales como la educación cívica.

De conformidad con el artículo 23, párrafo séptimo, fracción V numeral II, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos, la organización de las elecciones es una función estatal que le corresponde a este Organismo Público Local, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tales circunstancias, la Constitución Local dispone que el Instituto Local es un Organismo Público Local Electoral Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración concurren los partidos políticos y la ciudadanía, en términos de la normativa aplicable. Será autoridad en la materia electoral y de participación ciudadana, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, conforme lo determine la normativa aplicable, se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. Asimismo, este órgano electoral ejerce funciones en diferentes materias, tales como la educación cívica.

Por su parte, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de

Morelos, establece en su ordinal 63, párrafo tercero que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, tendrá a su cargo la preparación, desarrollo y conclusión de los Procesos Electorales Locales ordinarios y extraordinarios, así como los de participación ciudadana a que se convoquen, según sea el caso, de acuerdo a los términos previstos por la normativa aplicable.

## II. FINES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN

**CIUDADANA** En términos del artículo 65 del Código Electoral vigente son fines del Instituto Morelense; los siguientes: **I.** Contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política; **II.** Consolidar el régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; **III.** Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; **IV.** Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el ejercicio de su derecho a la autodeterminación y autonomía para decidir sus formas internas de convivencia, organización política y elección de sus autoridades o representantes, en los términos de sus Sistemas Normativos Indígenas y de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; **V.** Asegurar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado y, en su caso, los procesos de participación ciudadana, y **VI.** Promover la participación ciudadana en la emisión del sufragio y velar por la autenticidad y efectividad del mismo.

**III. FUNCIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Así mismo, el numeral 66, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece como una de las funciones del Instituto Morelense, la de **orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.**

**IV. INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** De igual forma, el numeral 69 del Código Electoral local estipula que el Instituto Morelense ejercerá sus funciones en toda la entidad y se integra con los siguientes órganos electorales:

I. El Consejo Estatal Electoral;

**II. Las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales;**

III. Los Consejos Distritales Electorales;

IV. Los Consejos Municipales Electorales;

V. Las Mesas Directivas de Casilla, y

VI. Los demás organismos que la normativa y este Código señalen.

**V. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el Órgano de Dirección Superior y Deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y se integra por:

I. Un Consejero Presidente;

II. Seis Consejeros Electorales;

III. Un Secretario Ejecutivo, y

IV. Un representante por cada partido político con registro o coalición.

**VI. COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES.** Asimismo, los ordinales 83 y 84, párrafo primero, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que el Consejo Estatal Electoral, para el mejor desempeño de sus atribuciones, integrará las comisiones ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada.

Cabe precisarse que, las Comisiones Ejecutivas Permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

**I. De Asuntos Jurídicos;**

II. De Organización y Partidos Políticos;

**III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;**

IV. De Administración y Financiamiento;

V. De Participación Ciudadana;

- VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. De Quejas;
- VIII. De Transparencia;
- IX. De Fiscalización;
- X. De Imagen y Medios de Comunicación;
- XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.
- XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;
- XIII.- De Grupos Vulnerables.

**VII. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.** Por su parte, el numeral 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, los siguientes:

[...]

**Artículo \*90.** *La Comisión Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tendrá las siguientes atribuciones:*

**I. Aprobar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica;**

**II. Emitir sugerencias encaminadas a la optimización de los programas y proyectos aprobados para la Dirección Ejecutiva;**

**III. Analizar la viabilidad de implementar programas y proyectos Adicionales al programa anual de actividades de la Dirección Ejecutiva en función de la disponibilidad presupuestal;**

**IV. Aprobar los programas de capacitación en materia de Participación Ciudadana, así como el contenido de los materiales, manuales e instructivos de educación cívica, capacitación electoral y participación ciudadana, y**

**V. Elaborar y rendir al Consejo Estatal los informes y dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones y someterlos a su conocimiento o aprobación.**

[...]

**VIII. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** De conformidad con el artículo 99, fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se señala que el IMPEPAC contará con una Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

**IX. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** En ese mismo orden de ideas, y en concordancia con el artículo 101 del Código Electoral Local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo Estatal Electoral, los programas de educación cívica y participación ciudadana en el Estado de Morelos.

**X.** Ahora bien, el numeral 90 Quáter, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, dispone que son atribuciones de la **Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos**, los siguientes:

...

*Artículo \*90 Quáter. Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Jurídicos las siguientes:*

*I. Conocer de los proyectos de reglamentos, lineamientos, directrices y demás disposiciones de orden regulatorio del Instituto Morelense y dictaminarlos para conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Estatal;*

***II. Dar la asesoría legal en asuntos de su competencia, que le sea requerida por los Órganos del Instituto Morelense;***

*III. Conocer y dictaminar los anteproyectos de reformas o adiciones a la legislación en materia electoral en el Estado, que sean del conocimiento del Instituto Morelense;*

*IV. Vigilar conforme a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, la adecuada tramitación de los medios de impugnación que sean presentados ante el Instituto, en contra de los dictámenes, acuerdos y resoluciones de los Órganos del Instituto Morelense;*

*V. Elaborar el catálogo de acuerdos y disposiciones que dicte el Consejo Estatal;*

*VI. Conocer y dictaminar los requisitos que deben cumplir los aspirantes a ocupar cargos dentro del Instituto Morelense;*

*VII. Elaborar y proponer al Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos internos y demás normatividad que sea necesaria para el buen funcionamiento del Instituto Morelense;*

*VIII. Atender las consultas de las diversas Comisiones Ejecutivas del Instituto Morelense, para la elaboración de proyectos de dictámenes, acuerdos y resoluciones, que deban ser sometidos a consideración del Consejo Estatal;*

***IX. Dictaminar los proyectos las convocatorias públicas que tenga que expedir el Instituto Morelense;***

*X. Atender y elaborar los proyectos de acuerdo en los que se dé respuesta a las consultas formuladas por los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, respecto de los asuntos de la competencia del Consejo Estatal, y*

*someterlos al análisis, discusión y aprobación en su caso del órgano superior de dirección, y*

*XI. Atender las consultas realizadas respecto a la aplicación del Código que sean presentadas al Instituto Morelense, a fin de formar criterios de interpretación y en su caso aplicación legal.*

...  
Énfasis añadido.

De lo anterior se advierte que la Comisión Ejecutiva Permanente de Asuntos Jurídicos tiene atribución para aprobar la Convocatoria e implementación del concurso en materia electoral 2026, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del Estado de Morelos.

**XI. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN Y DELIBERACIÓN.** De conformidad con el artículo 71, del Código Electoral vigente establece que el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación del Instituto Morelense y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

**XII. ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.** Ahora bien, el ordinal 78, fracciones I, XLV y LVI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, establece las atribuciones del Consejo Estatal Electoral, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; dictando todas las resoluciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia y las demás que le confiere el propio Código y otras disposiciones legales.

**XIII. MARCO DE DERECHOS DE LA JUVENTUD.** Asimismo, los preceptos legales 16, 17, 18 y 21 del Tratado Internacional de Derechos de la Juventud, establecen que los Estados parte, reconocen a los jóvenes, el derecho a su libertad y al ejercicio de la misma, sin ser coartados ni limitados en las actividades que derivan de ella, prohibiéndose cualquier medida que atente contra la libertad, integridad y seguridad física y mental de los jóvenes, se reconoce además, su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, prohibiéndose cualquier forma de persecución o represión del pensamiento, el derecho a la libertad de opinión, expresión, reunión e información, a disponer de foros juveniles y a crear organizaciones y asociaciones donde se analicen sus problemas y puedan presentar propuestas de iniciativas políticas ante las instancias públicas encargadas de atender asuntos relativos a la juventud, sin ningún tipo de interferencia o limitación, asimismo, se reconoce a los jóvenes el derecho a la

participación política, y los Estados Parte, además se comprometen a impulsar y fortalecer procesos sociales que generen formas y garantías que hagan efectiva la participación de jóvenes de todos los sectores de la sociedad, en organizaciones que alienten su inclusión, así como a promover que las instituciones gubernamentales y legislativas fomenten la participación de los jóvenes en la formulación de políticas y leyes referidas a la juventud, articulando los mecanismos adecuados para hacer efectivo el análisis y discusión de las iniciativas de los jóvenes, a través de sus organizaciones y asociaciones.

Por otra parte el artículo 2, fracción II de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual señala que se deberá promover la participación, tomar en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud de niñas, niños y adolescentes, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

**XIV. OBJETIVO DEL CONCURSO.** De acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo, el concurso de ensayo tiene la finalidad de contribuir a la formación cívica en la comunidad de jóvenes y adultos, así como contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

Asimismo, de acuerdo a las Bases de la Convocatoria materia del presente proyecto de acuerdo, dicho concurso tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como activar la participación de estudiantes del nivel superior del estado de Morelos, mediante la elaboración de un ensayo en el que se reflejen las temáticas de la convocatoria.

**XV. JUSTIFICACIÓN DEL CONCURSO.** Como se ha detallado con antelación, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como la atribución la de elaborar, programas de educación cívica en el estado de Morelos.

Ante tal circunstancia, se implementa el concurso de ensayo en materia electoral, el cual se encuentra previsto en el cronograma del programa de trabajo 2026 de la

Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica bajo el numeral VII.2.5, concatenado con el objetivo general del programa en comento, relativo a orientar, diseñar e instrumentar estrategias institucionales, en materia de educación cívica a fin de coadyuvar en el fomento de la cultura democrática, principios y valores inherentes a las mismas.

Asimismo, la actividad señalada se prevé en el Programa Operativo Anual 2026 de este órgano electoral, en el cual se incluyó en el apartado de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, bajo el proyecto "2.- EDUCACIÓN CÍVICA (ACTIVIDADES ORDINARIAS)", componente 1 concerniente a implementar actividades de educación cívica entre otros grupos etarios, con jóvenes.

**XVI. DEL CONCURSO DE ENSAYO.** La actividad de educación cívica denominada concurso de ensayo en materia electoral, dirigido a estudiantes del nivel educativo superior, consiste en un concurso de ensayo que tiene como finalidad contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como activar la participación de estudiantes del nivel superior del Estado de Morelos, y que contiene las siguientes bases:

#### **A. Objetivo**

Contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como incentivar la participación crítica y reflexiva de las y los estudiantes de nivel superior del Estado de Morelos, mediante la elaboración presencial de un ensayo sobre las temáticas de la presente convocatoria.

#### **B. Temáticas**

Las personas participantes podrán abordar cualquiera de los siguientes temas, desarrollados en el ámbito local, nacional o internacional:

- Cultura cívica democrática.
- Derechos políticos electorales.
- Democracia incluyente, derechos humanos y grupos vulnerables.
- Tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales.
- La importancia del voto activo y pasivo.
- Paridad de género.
- Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Derechos político-electorales de las personas e integrantes de comunidades indígenas.

### C. Aspectos generales

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- No podrá participar en este certamen personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Las personas participantes solo podrán participar con un ensayo.
- Los ensayos serán publicados por este órgano electoral en la Gaceta Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos conformará un jurado calificador por conducto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

### D. Premios

- **1.er lugar:** \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)
- **2.º lugar:** \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)
- **3.er lugar:** \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)

### E. Requisitos

- Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente o acta de nacimiento.
- Acreditar la calidad de estudiante mediante credencial escolar vigente, constancia de estudios, boleta de calificaciones o kardex de alguna institución de educación superior (pública o privada) del estado de Morelos.

### F. Características de los ensayos

- **Enfoque:** Podrá ser histórico, jurídico, sociológico o político.
- **Extensión:** Mínimo 2 y máximo 6 cuartillas (sin contar portada, índice, anexos y bibliografía).
- **Formato de texto:** Tipografía Century Gothic de 12 puntos, interlineado de 1.15, márgenes de 2.5 cm por cada lado, párrafos justificados y espaciado automático entre párrafos.
- **Estructura y numeración:** Deberá incluir índice de contenidos y numeración de página en números arábigos.
- **Tablas y gráficos:** En caso de tablas o gráficos, estos deberán realizarse en el momento en que se esté redactando el ensayo.
- **Plagio:** El uso de frases, ideas o párrafos ajenos sin la debida cita bibliográfica será considerado plagio y causará la exclusión automática del trabajo.

### G. Registro y agendamiento para la redacción presencial del ensayo

Para participar, la persona interesada deberá realizar su registro a más tardar el día **26 de octubre de 2026** a través del formulario electrónico institucional habilitado para

tal efecto:

**1. Datos requeridos en el formulario:**

- Correo electrónico.
- Nombre completo de la persona participante.
- Número telefónico de contacto.
- Datos de la institución educativa en la que cursa sus estudios (nombre de la universidad/escuela, facultad o carrera, y grado o semestre).

**2. Asignación de cita:** Al completar el formulario, la persona participante formalizará su registro. Posteriormente, personal del IMPEPAC se pondrá en contacto para acordar la fecha y hora de su asistencia presencial a las instalaciones del Instituto.

**3. Desarrollo en las instalaciones del IMPEPAC:** El día y hora agendados, la persona participante acudirá a las oficinas del IMPEPAC **entre los días 29 y 30 de octubre**, donde se le facilitará un equipo de cómputo e instalaciones adecuadas para que desarrolle y redacte su ensayo de manera individual.

**4. Entrega de documentación:** Al presentarse a su cita presencial, la persona participante deberá presentarse con su identificación oficial y entregar la carta de cesión de derechos de la obra en original (Base H).

Escanea el código QR para registrar tu participación o ingresa en la siguiente liga electrónica: <https://forms.gle/p6LcDunEvpb9SHcn8>



**H. Cesión de derechos de la obra**

Al concluir el desarrollo de su ensayo, la persona participante suscribirá la carta de cesión de derechos autorizando al IMPEPAC su publicación, reproducción y difusión en medios institucionales y redes sociales, conservando el reconocimiento de su autoría intelectual.

**J. Causas de exclusión**

Serán motivos de exclusión del concurso:

- No cumplir con los requisitos de participación.
- No acudir en la fecha y hora agendadas para el desarrollo presencial del ensayo.
- Incumplir con las características técnicas y de extensión fijadas (mínimo 2 y máximo 6 cuartillas).
- Detectar plagio parcial o total en el texto elaborado.
- Omisión o falsedad en la entrega de la documentación requerida.

A más tardar el **06 de noviembre** se notificará a las y los participantes que se encuentren en alguna de las causas de exclusión previstas en la convocatoria, a efecto de que en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación correspondiente, subsane y/o acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, otorgándole la oportunidad entregar la documentación faltante en el plazo otorgado. Bajo ninguna circunstancia podrá reagendar la fecha y hora programada para el desarrollo del ensayo.

#### K. Periodo de calificación

Del **13 al 27 de noviembre de 2026** se realizará la calificación de los ensayos por parte de un jurado calificador, en el que se considerarán los siguientes criterios:

- **Problemática o hipótesis:** Presentar con claridad el tema a analizar y la postura que se va a defender.
- **Originalidad:** Aportar ideas y reflexiones propias, en lugar de solo resumir o repetir lo que dicen otros.
- **Coherencia argumentativa:** Llevar un orden lógico de principio a fin y respaldar las opiniones con buenas razones.
- **Redacción y estilo:** Escribir con claridad y buena ortografía, citando correctamente las fuentes utilizadas.

#### L. Resultados

Entre el **07 y 11 de diciembre de 2026** serán publicadas las listas con los nombres de las y los ganadores en la página **impepac.mx** y por conducto de las redes sociales del IMPEPAC.

#### M. Premiación

- Entre el **07 y 11 de diciembre de 2026** se premiará a las y los ganadores del "Concurso de Ensayo en Materia Electoral 2026" en las instalaciones del IMPEPAC.
- Se otorgarán reconocimientos de participación y se realizará la ceremonia de premiación correspondiente, asimismo, los ensayos recibidos serán publicados en la página del IMPEPAC.

#### N. Informes

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en:

- **Domicilio:** Calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.
- **Teléfono:** 777 362 42 00, extensión 4271 (en un horario de 09:00 a 17:00 horas).
- **Correo electrónico:** [direccion.capacitacion@impepac.mx](mailto:direccion.capacitacion@impepac.mx)

Lo no previsto en la convocatoria, será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del IMPEPAC.

Asimismo, la implementación del concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares del estado de Morelos, se llevará a cabo en términos del cronograma de actividades que a continuación se enuncia:

| Fecha                                                             | Actividad                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A partir de su aprobación y a más tardar el 26 de octubre de 2026 | Circular la convocatoria en página web, redes sociales e instituciones educativas de nivel superior                                                            |
| A más tardar el 26 de octubre de 2026                             | Último día para registrar su participación en el formulario                                                                                                    |
| Los días 29 y 30 de octubre de 2026                               | Periodo para la realización de los ensayos de manera presencial                                                                                                |
| A más tardar el 06 de noviembre de 2026                           | Se notificará a las y los participantes que se encuentren en alguna de las causas de exclusión                                                                 |
| Del 13 al 27 de noviembre de 2026                                 | Se realizará la calificación de los ensayos por el jurado calificador.                                                                                         |
| Del 30 de noviembre a 04 de diciembre de 2026                     | El jurado calificador notificará al IMPEPAC el listado de ensayos con su respectiva calificación.                                                              |
| Entre el 07 y 11 de diciembre de 2026                             | Se realizará la premiación de los ganadores en las instalaciones del IMPEPAC y se difundirán los resultados en la página web y redes sociales institucionales. |

**XVII. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** La difusión de la convocatoria para el concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior **(ANEXO UNO)** se realizará mediante la página de internet y redes sociales oficiales de este Instituto electoral, además de enviarse a la Federación de Universidades Particulares del Estado de Morelos, a los Partidos Políticos Locales, así como a las universidades públicas y particulares de Morelos, que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

- Universidad Autónoma del Estado de Morelos **(UAEM)**, incluyendo sus diversas unidades académicas
- Universidad Politécnica del Estado de Morelos **(UPEMOR)**

- Universidad del Valle de Cuernavaca (**UNIVAC**)
- Colegio Jurista
- Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (**CIES**)
- Universidad Fray Luca Paccioli (**UFLP**)
- Universidad Guizar y Valencia
- Centro Educativo Morelense (**UNIM**)
- Universidad Latina (**UNILA**)
- Universidad del Valle de México (**UVM**)
- Universidad ICEL
- Universidad Internacional Cuernavaca (**UNINTER**)
- Universidad Latinoamericana (**ULA**)
- Universidad La Salle Cuernavaca
- Universidad Internacional José Vasconcelos (**UIJOVA**)
- Universidad Tecmilenio (Campus Cuernavaca)
- Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (**ITESM**), Campus Cuernavaca.
- Universidad Loyola de América.
- Instituto Tecnológico de Zacatepec (**ITZ**)
- Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (**UTEZ**)
- El Colegio de Morelos.
- Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**)
- Universidad Privada del Estado de Morelos (**UPEM**)
- Escuela Particular Normal Superior del Estado Lic. Benito Juárez, A.C.
- Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (**UTSEM**)
- Centro Universitario México y Anáhuac, Centro Universitario Aztlán Plantel Cuernavaca
- Centro Universitario del Sur (**CUS**), Grupo Educativo Angloamericano, Instituto Gestalt (Cuernavaca)
- Universidad para el Bienestar Benito Juárez García
- Universidad Mexicana de Educación a Distancia Plantel Cuernavaca
- Centro de Estudios de Posgrado (**CEP**) Campus Cuernavaca
- Escuela Normal Rural General Emiliano Zapata
- Universidad de Ciencias Jurídicas (**UCJ**)

**XVIII. CIRCUNSTACIAS NO PREVISTAS EN EL DESARROLLO DEL CONCURSO.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica, del Instituto

ACUERDO IMPEPAC/CEE/312/2026, QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LAS COMISIONES EJECUTIVAS PERMANENTES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA E IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES DEL ESTADO DE MORELOS.

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana en términos de lo dispuesto por los numerales 69 fracción II, 88 Bis fracciones II, XI y XII y 90 fracciones I y IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**XIX. DETERMINACIÓN.** En ese sentido, la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como encargada de implementar y fomentar permanente la educación cívica y democrática, con cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto Morelense y, en general, a ciudadanos, jóvenes y niños y niñas del Estado de Morelos y en términos de lo previsto por los artículos 41 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 98, numerales 1 y 2, y 104 incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23, primer párrafo y fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, numerales 65 fracción I, 66 fracción IV, 78 fracciones XLV y XLIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, y con base en las consideraciones expuestas, **se aprueba** la emisión de la convocatoria y realización del **CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL**, dirigido para estudiantes del nivel educativo superior.

En consecuencia de lo anterior, este Consejo Estatal Electoral, con base en las consideraciones expuestas, **aprueba** la Convocatoria del Concurso de Ensayo en Materia Electoral, el formato de carta de cesión de derechos, así como el banner de difusión en términos de los anexos **UNO, DOS y TRES** respectivamente, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo séptimo, fracción V, de la Constitución para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 63, párrafo tercero, 65, 66, 69, 71, 78, fracciones I, III, XLV y LVI, 88 Bis, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, este Consejo Estatal Electoral, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, es **competente** para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo vertido en la parte considerativa del mismo.

**SEGUNDO.** Este Consejo Estatal Electoral **aprueba** la **Convocatoria del Concurso de Ensayo en Materia Electoral**, el formato de **carta de cesión de derechos**, así como el **banner de difusión** en términos de los anexos **UNO, DOS y TRES** respectivamente, mismos que corren agregados al presente acuerdo y forman parte integral del mismo.

**TERCERO.** Este Consejo Estatal Electoral **aprueba** la emisión y realización del concurso de ensayo en materia electoral dirigido a estudiantes del nivel educativo superior de escuelas públicas y particulares.

**CUARTO.** Este Consejo Estatal Electoral **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que realice las acciones conducentes para dar amplia difusión a la Convocatoria y banner de difusión del concurso de Ensayo en Materia Electoral, así como a facilitar a la ciudadanía el formato de cesión de derechos respectivo, de conformidad con los **ANEXOS UNO, DOS y TRES** respectivamente.

**QUINTO.** Este Consejo Estatal Electoral, **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que en de manera coordinada con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, realice las acciones conducentes para llevar a cabo el Concurso de Ensayo en Materia Electoral, de conformidad con los **anexos UNO, DOS y TRES** respectivamente.

**SEXTO.** Este Consejo Estatal Electoral **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que remita la convocatoria y banner de difusión del Concurso de Ensayo en Materia Electoral, de conformidad con los **anexos UNO y TRES**, de manera enunciativa, más no limitativa, a la Federación de Universidades Particulares del Estado de Morelos, a los Partidos Políticos Locales, así como a las universidades públicas y particulares de Morelos, Universidad Autónoma del Estado de Morelos (**UAEM**), incluyendo sus diversas unidades académicas, Universidad Politécnica del Estado de Morelos (**UPEMOR**), Universidad del Valle de Cuernavaca (**UNIVAC**), Colegio Jurista, Centro Internacional de Estudios Superiores de Morelos (**CIES**), Universidad Fray Luca Paccioli (**UFLP**), Universidad Guizar y Valencia, Centro Educativo Morelense (**UNIM**), Universidad Latina (**UNILA**), Universidad del Valle de México (**UVM**), Universidad ICEL, Universidad Internacional Cuernavaca (**UNINTER**), Universidad Latinoamericana (**ULA**), Universidad La Salle Cuernavaca, Universidad Internacional José Vasconcelos (**UIJOVA**), Universidad Tecmilenio (Campus Cuernavaca), Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (**ITESM**) Campus Cuernavaca, Universidad Loyola de América, Instituto Tecnológico de Zacatepec (**ITZ**),

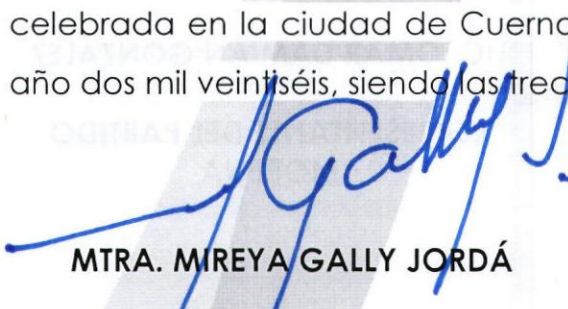
Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (**UTEZ**), El Colegio de Morelos, Universidad Pedagógica Nacional (**UPN**), Universidad Privada del Estado de Morelos (**UPEM**), Escuela Particular Normal Superior del Estado Lic. Benito Juárez, A.C., Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos (**UTSEM**), Centro Universitario México y Anáhuac, Centro Universitario Aztlán (Plantel Cuernavaca), Centro Universitario del Sur (**CUS**), Grupo Educativo Angloamericano, Instituto Gestalt (Cuernavaca), Universidad para el Bienestar Benito Juárez García, Universidad Mexicana de Educación a Distancia Plantel Cuernavaca, Centro de Estudios de Posgrado (**CEP**) Campus Cuernavaca, Escuela Normal Rural General Emiliano Zapata y Universidad de Ciencias Jurídicas (**UCJ**).

**SÉPTIMO.** Este Consejo Estatal Electoral **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que **sea publicado** el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**OCTAVO.** Este Consejo Estatal Electoral **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que notifique el presente acuerdo a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, quien fungirá como Jurado Calificador en el Concurso de Ensayo en Materia Electoral.

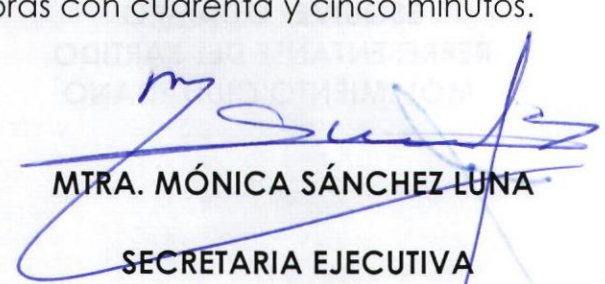
**NOVENO.** Este Consejo Estatal Electoral **instruye** a la **Secretaría Ejecutiva** de este Instituto, para que remita la convocatoria para el Concurso de Ensayo en Materia Electoral, de conformidad con el **ANEXO UNO** que corre agregado al presente proyecto de acuerdo, para solicitar su apoyo con la difusión de la misma, al Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes (IMPAJOVEN).

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ocho de octubre del año dos mil veintiséis, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos.



**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**CONSEJERA PRESIDENTA**



**MTRA. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**

**SECRETARIA EJECUTIVA**

**CONSEJERÍAS ELECTORALES**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MARÍA DEL ROSARIO  
MONTES ÁLVAREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. ADRIÁN MONTESSORO  
CASTILLO  
CONSEJERO ELECTORAL**

**ING. VÍCTOR MANUEL SALGADO  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**REPRESENTACIONES DE PARTIDOS**

**LIC. JOANY GUADALUPE  
MONGE REBOLLAR  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. CHRISTIAN GALLARDO  
GÓMEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ALBERTO ALEXANDER  
ESQUIVEL OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. OMAR DAMIÁN GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**LIC. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ  
ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA MORELOS**

**LIC. GEORGINA GUADALUPE  
LIMA CASAS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
MORELOS**

**C. JESÚS MARTÍNEZ DORANTES  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
PAZ**

**C. CELSO MARIO HERNÁNDEZ  
BARAJAS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
SOMOS**

**C. DIANA LAURA NAVA VERDEJO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
BIEN CIUDADANO**

**Carta de cesión de derechos del concurso "Ensayo en Materia Electoral" dirigido a estudiantes del nivel educativo superior.**

\_\_\_\_\_, Morelos; a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

Instituto Morelense de Procesos  
Electorales y Participación Ciudadana

Presente.

La (el) que suscribe C. \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en la base "H" de la convocatoria para participar en concurso "Ensayo en Materia Electoral" dirigido a estudiantes del nivel educativo superior, en mi calidad de estudiante del grado escolar de \_\_\_\_\_, en la institución educativa \_\_\_\_\_ y participante de dicho concurso, manifiesto ser la (el) autor (a) intelectual del ensayo titulado \_\_\_\_\_ y cedo los derechos de mi ensayo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), para su difusión en página institucional, redes sociales.

\_\_\_\_\_  
Nombre completo y firma.





# El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

te invita al:

## CONCURSO DE ENSAYO EN MATERIA ELECTORAL 2026

DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR



El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través de la presente Convocatoria, te invita a participar en el: Concurso de Ensayo en Materia Electoral 2026 dirigido a las y los estudiantes del Nivel Educativo Superior.

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con fundamento en los artículos 41, segundo párrafo, Base V, Apartado C, numeral 2 y 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 104 numeral 1, incisos d y e, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 23, fracción V, párrafo quinto, numeral 2, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888; artículos 65, 66, fracciones IV y V, 78 fracción XIII, y 90, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, convoca a las y los **ESTUDIANTES DEL NIVEL SUPERIOR DEL ESTADO DE MORELOS** a participar en el concurso de "Ensayo en Materia Electoral 2026", conforme a las siguientes:

### BASES

#### A. Objetivo

Contribuir al desarrollo de la vida democrática, coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, así como incentivar la participación crítica y reflexiva de las y los estudiantes de nivel superior del Estado de Morelos, mediante la elaboración presencial de un ensayo sobre las temáticas de la presente convocatoria.

#### B. Temáticas

Las personas participantes podrán abordar cualquiera de los siguientes temas, desarrollados en el ámbito local, nacional o internacional:

- Cultura cívica democrática.
- Derechos políticos electorales.
- Democracia incluyente, derechos humanos y grupos vulnerables.
- Tecnologías de la información y comunicación en los procesos electorales.
- La importancia del voto activo y pasivo.
- Paridad de género.
- Violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Derechos político-electorales de las personas e integrantes de comunidades indígenas.

#### C. Aspectos generales

- El certamen se desarrollará en una sola categoría de ensayo.
- No podrá participar en este certamen personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Las personas participantes solo podrán participar con un ensayo.
- Los ensayos serán publicados por este órgano electoral en la Gaceta Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- La Universidad Autónoma del Estado de Morelos conformará un jurado calificador por conducto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

#### D. Premios

1.er lugar: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.)

2.º lugar: \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)

3.er lugar: \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)



#### E. Requisitos

- Ser mayor de edad y contar con credencial para votar vigente o acta de nacimiento.
- Acreditar la calidad de estudiante mediante credencial escolar vigente, constancia de estudios, boleta de calificaciones o kardex de alguna institución de educación superior (pública o privada) del estado de Morelos.

#### F. Características de los ensayos

- Enfoque: Podrá ser histórico, jurídico, sociológico o político.
- Extensión: Mínimo 2 y máximo 6 cuartillas (sin contar portada, índice, anexos y bibliografía).
- Formato de texto: Tipografía Century Gothic de 12 puntos, interlineado de 1.15, márgenes de 2.5 cm por cada lado, párrafos justificados y espaciado automático entre párrafos.
- Estructura y numeración: Deberá incluir índice de contenidos y numeración de página en números arábigos.
- Tablas y gráficos: En caso de tablas o gráficos, estos deberán realizarse en el momento en que se esté redactando el ensayo.
- Plagio: El uso de frases, ideas o párrafos ajenos sin la debida cita bibliográfica será considerado plagio y causará la exclusión automática del trabajo.

#### G. Registro y agendamiento para la redacción presencial del ensayo

Para participar, la persona interesada deberá realizar su registro a más tardar el día **26 de octubre de 2026** a través del formulario electrónico institucional habilitado para tal efecto:

##### 1. Datos requeridos en el formulario:

- Correo electrónico.
- Nombre completo de la persona participante.
- Número telefónico de contacto.



- Datos de la institución educativa en la que cursa sus estudios (nombre de la universidad/escuela, facultad o carrera, y grado o semestre).

**2. Asignación de cita:** Al completar el formulario, la persona participante formalizará su registro. Posteriormente, personal del IMPEPAC se pondrá en contacto para acordar la fecha y hora de su asistencia presencial a las instalaciones del Instituto.

**3. Desarrollo en las instalaciones del IMPEPAC:** El día y hora agendados, la persona participante acudirá a las oficinas del IMPEPAC entre los días **29 y 30 de octubre de 2026**, donde se le facilitará un equipo de cómputo e instalaciones adecuadas para que desarrolle y redacte su ensayo de manera individual.

**4. Entrega de documentación:** Al presentarse a su cita presencial, la persona participante deberá presentarse con su identificación oficial y entregar la carta de cesión de derechos de la obra en original (Base H).

Escanea el código QR para registrar tu participación

o ingresa en la siguiente liga electrónica:

<https://forms.gle/p6LcDunEvpb9SHcn8>



#### H. Cesión de derechos de la obra

Al concluir el desarrollo de su ensayo, la persona participante suscribirá la carta de cesión de derechos autorizando al IMPEPAC su publicación, reproducción y difusión en medios institucionales y redes sociales, conservando el reconocimiento de su autoría intelectual.

#### I. Causas de exclusión

Serán motivos de exclusión del concurso:

- No cumplir con los requisitos de participación.
- No acudir en la fecha y hora agendadas para el desarrollo presencial del ensayo.
- Incumplir con las características técnicas y de extensión fijadas (mínimo 2 y máximo 6 cuartillas).
- Detectar plagio parcial o total en el texto elaborado.
- Omisión o falsedad en la entrega de la documentación requerida.
- A más tardar el **06 de noviembre de 2026** se notificará a las y los participantes que se encuentren en alguna de las causas de exclusión previstas en la convocatoria, a efecto de que en un plazo no mayor a 48 horas contadas a partir de la notificación correspondiente, subsane y/o acredite el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, otorgándole la oportunidad de entregar la documentación faltante en el plazo otorgado. Bajo ninguna circunstancia podrá reagendar la fecha y hora programada para el desarrollo del ensayo.

#### J. Periodo de calificación

Del **13 al 27 de noviembre de 2026** se realizará la calificación de los ensayos por parte de un jurado calificador, en el que se considerarán los siguientes criterios:

- Problemática o hipótesis: Presentar con claridad el tema a analizar y la postura que se va a defender.
- Originalidad: Aportar ideas y reflexiones propias, en lugar de solo resumir o repetir lo que dicen otros.
- Coherencia argumentativa: Llevar un orden lógico de principio a fin y respaldar las opiniones con buenas razones.
- Redacción y estilo: Escribir con claridad y buena ortografía, citando correctamente las fuentes utilizadas.

#### K. Resultados

Entre el **07 y 11 de diciembre de 2026** serán publicadas las listas con los nombres de las y los ganadores en la página [impepac.mx](http://impepac.mx) y por conducto de las redes sociales del IMPEPAC.

#### L. Premiación

- Entre el **07 y 11 de diciembre de 2026** se premiará a las y los ganadores del "Concurso de Ensayo en Materia Electoral 2026" en las instalaciones del IMPEPAC.
- Se otorgarán reconocimientos de participación y se realizará la ceremonia de premiación correspondiente, asimismo, los ensayos recibidos serán publicados en la página del IMPEPAC.

#### M. Informes

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana otorgará la información que sea requerida en:

- Domicilio: Calle Zapote No. 3, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos.
- Teléfono: **777 362 42 00**, extensión **4271** (en un horario de 09:00 a 17:00 horas).
- Correo electrónico: [direccion.capacitacion@impepac.mx](mailto:direccion.capacitacion@impepac.mx)
- Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el Consejo Estatal Electoral a propuesta de la Comisión Ejecutiva Permanente de Capacitación y Educación Cívica del IMPEPAC.

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Zapote No. 3, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos y demás normatividad aplicable.

Finalidades del tratamiento: Los datos personales serán utilizados, según sea el caso, para las siguientes finalidades: 1. Registro en el concurso, 2. Identificación de los ensayos, 3. Notificaciones, 4. Elaboración de constancias y reconocimientos, 5. Entrega de premios y 6. Difusión del evento. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades, usted puede manifestarlo al correo electrónico: [uapublica@impepac.mx](mailto:uapublica@impepac.mx)

Transferencia de datos: Se informa que no se realizarán transferencias de datos que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean para atender requerimientos de alguna autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Derechos ARCO: Usted tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones de uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que se encuentre desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

#ImpepacTrabajaPorTi

[impepac.mx](http://impepac.mx)

[@impepac](https://www.facebook.com/impepac)

[@impepac](https://www.instagram.com/impepac)

[@impepacmorelos](https://www.instagram.com/impepacmorelos)

[@impepac.morelos](https://www.youtube.com/channel/UC...)

Capacitación Electoral